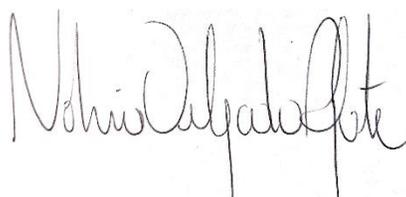


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez las comunicaciones que anteceden provenientes de las diferentes entidades ofreciendo contestación a la medida cautelar comunicada por esta célula judicial.

Manizales, 22 de noviembre de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR

Demandados: EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00178-00

Auto Sustanciación No. 879

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes las comunicaciones provenientes de las diferentes entidades financieras dando respuesta a la medida cautelar comunica por este despacho judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.176 del 25/11/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**